

Escala Salarial CCT 459/06

RAMA de Servicios de Emergencias Médicas y Servicios de Traslado de Pacientes. Comprende a todos los trabajadores de las empresas de emergencias médicas, medicina domiciliaria y traslado de pacientes con fines sanitarios.

Rige a partir de 01/07/2015

Categorías	Salario Básico	Salario Básico	Salario Básico
	Julio 2015	Noviembre 2015	Marzo 2016
I A	13470,68	14612,26	15068,9
I B	10686,79	11592,45	11954,71
II A	10309,52	11183,21	11532,68
II B	9938,51	10780,76	11117,66
III	9756,64	10583,48	10914,21
IV	9379,38	10174,25	10492,19
V	8455,76	9172,35	9458,99
VI	7950,82	8624,61	8894,13

1) Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 459/06.

2) Cuota de Solidaridad: Se acuerda establecer para todos los beneficiarios del acuerdo colectivo un aporte solidario obligatorio equivalente al 1% de la remuneración integral mensual. Los trabajadores afiliados a cada uno de los sindicatos de primer grado adheridos a FATSA, compensarán este aporte con la cuota asociacional. A los trabajadores afiliados a ATSA SANTA FE NO se les realizará el descuento del 1%. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta especial de FATSA.

3) Vigencia: el presente acuerdo tendrá un año de vigencia a partir del 01/07/15 hasta el 30/06/16. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan reunirse a solicitud de cualquiera de las signatarias, durante el período de vigencia, con la finalidad de analizar la evolución de los acuerdos alcanzados



Ester Aressi
Secretaria Gremial
ATSA Santa Fe

Por Comisión Directiva de A.T.S.A. Santa Fe.-



Nélide Peralta
Secretaria General
ATSA Santa Fe

DELEGACIONES
en Departamentos:

9 de Julio
Belgrano
Caseros
Castellanos
Constitución
Garay
Gral. López
Gral. Obligado
Iriondo
La Capital
Las Colonias
Rosario
San Cristóbal
San Javier
San Jerónimo
San Justo
San Lorenzo
San Martín
Vera